



SELLO QVARTO. QVAVEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Ayuntamiento de S. Esteb.

En la villa de Calasparras a ocho de febrero de mil setecientos noventa y nueve. En tanto punto en fdo. de citacion ante diam los señ. D^o D^o Pedro de Aragon de Alcaide Abogado de los R^{os} Confejos, Regidor perpetuo de la villa de Calasparras y Alcalde mayor de esta por V. M. D^o Juan de Salinas Canon de S. Ferrer mayor, D^o Josef Maria de Aragon, D^o Juan Anton de Aragon, Consera de Regidores perpetuos, D^o Camarero de casa y D^o Antonio de Aragon el Diputado del comun, se trato y acordó lo siguiente:

En el Ayuntamiento se hizo presente por el V. D^o Juan Antonio, como se reveló del trato hecho por esta villa con el D^o D^o Juan Bautista Buitrago medico titulado de ella, se havia formado igualdad de los que por este vecindario deya contribuir, en cada un año voluntariamente, para lo q^{ue} se pava casa hnta, y en embargo de haverse acompañado diferentes veces para la cobranza como se a hecho igualmente por el V. D^o Juan de Salinas, se supien menta once gran morosidad, tanto que para complemento del ultimo tercio del año pasado, le faltan las mayores partes, y siendo indispensable a la villa cumplir su obligacion, no esta haciendole el pago, sino abonado tambien un tercio anticipado, que de otro modo no huviera sido facil por circunstancias facultativas tan precisas especialmente en este pueblo, sin peuden de vista, amestran tratado con madura reflexion para conciliar los extremos de que no se carezca de facultativo y que el vecindario pa